



RESOLUCIÓN No. 378 - - - -2017

Por la cual se otorga Estatus provisional de Amenazado a un Docente

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la ley 715 de 2001, el artículo 10 del decreto 1782 de 2013, decreto 1075 de 2015 y el Decreto Departamental 086 de 2002 y

CONSIDERANDO

Que el docente **DANILO CAICEDO CASTAÑEDA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.360.023, es docente del Centro Educativo José Asunción Silva-Sede nubes A del Municipio Arauca, perteneciente a la Planta Global Docente del Departamento de Arauca, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones manifiesta que sufre amenazas por parte de miembros de la fuerza pública que operan en sectores aledaños a su finca, donde cumple prisión domiciliaria.

Que, en consecuencia, el docente **DANILO CAICEDO CASTAÑEDA**, puso en conocimiento ante la Secretaria de Educación Departamental, dichas amenazas.

Que el artículo 10° del decreto 1782 de 2013 ahora compilado en el Decreto 1075 de 2015, establece que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud de protección por parte del educador oficial, la Entidad nominadora deberá expedir el acto administrativo mediante el cual se da el reconocimiento temporal de amenazado, por un plazo máximo de tres (3) meses.

Que como medidas de protección este ente nominador le dará el reconocimiento, temporal, de amenazado al licenciado **DANILO CAICEDO CASTAÑEDA**, conforme a lo establecido en la referida norma.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar, temporalmente, la calidad de docente amenazado a **DANILO CAICEDO CASTAÑEDA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.360.023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.



RESOLUCIÓN No. 378 - - - 2017

Por la cual se otorga Estatus provisional de Amenazado a un Docente

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución tendrá una vigencia máxima de tres (03) meses contados a partir de la notificación del presente acto conforme a lo establecido en el decreto N° decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Arauca a los

10 FEB 2017.

GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación del Departamento de Arauca

Proyecto: YGarrido
Lider T.H. SED.